



Trujillo, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0489-2024-GRLL/GGR-GRP y El Expediente N° **RSPAT020240000367**, con un total de veintitrés (23) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se le transfiera el importe total de S/150,000 para financiar el servicio de suministro de Energía Eléctrica de los establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Pataz, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, mediante Oficio 000593-2024-GRLL-GGR-GRS-RSPAT, de fecha 11 de noviembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente **RSPAT020240000367**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 150,000.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar el servicio de suministro de Energía Eléctrica de los





establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Pataz, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Proveído N° 00984-2024-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional, remite el petitorio de la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 150,000.00** para financiar el servicio de suministro de Energía Eléctrica de los establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Pataz de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022647-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de noviembre del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para transferir el Monto de **S/ 150,000.00** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 0116, específica de gasto 2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet, a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 150,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	150,000.00	150,000.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	150,000.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS	150,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	150,000	
3999999. SIN PRODUCTO	150,000	
5001204. SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	150,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIAS	150,000	
5. GASTO CORRIENTE	150,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000	
415. REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ		150,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		150,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES		150,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		150,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		150,000.00
20. SALUD		150,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		150,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		150,000.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	150,000.00	150,000.00
GASTO CORRIENTE	150,000.00	150,000.00
2.3 Bienes y Servicios	150,000.00	150,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	150,000.00	150,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

